



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00596-00

Cumplido lo ordenado en auto anterior, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve:**

1.- **Librar mandamiento de pago** dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Subsuelos S.A.S.** contra **Desarrollos Corporativos S.A.S.** por los valores incorporados en las **facturas de venta** base de la ejecución como a continuación se relaciona:

1.1. Por concepto de capital:

Numero factura	Fecha de radicación	Fecha de vencimiento	Capital
0861	9/06/2020	11/06/2020	\$54.079.805
0867	7/07/2020	9/07/2020	\$29.926.604

1.2. Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las facturas referenciadas anteriormente, a la tasa máxima por certificada por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible cada una y hasta el pago efectivo del total perseguido.

2.- Ordenar que se notifique a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 y ss. del C. de G. del P., o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

4.- Tener como representante judicial del demandante a **Iván Alfredo Alfaro Gómez** para actuar en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 007 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ad21e4d9766c57a89ec9b44da0da10ebb83e875e9f46d0cafd8dbc93d6367db

Documento generado en 28/01/2021 05:44:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>